

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 2007

Señor Presidente
Banco Central de la República Argentina
Dr. Martín REDRADO
Reconquista 266
(C1003ABF) Capital Federal

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi condición de Secretario General Nacional de la Asociación Bancaria (SEB), con el objeto de solicitar su valiosa intervención personal de cara a las próximas Festividades de Navidad y Año Nuevo.

En efecto, conforme al texto del Decreto N° 1781/2007, el Gobierno Nacional ha dispuesto asueto para los días 24 y 31 de diciembre de 2007.

Los fundamentos de dicha normativa me eximen de mayores comentarios al respecto, puesto que interpretan cabalmente el sentido de la presente petición: *"... que los días 24 y 31 de diciembre... vísperas de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, constituyen tradicionalmente motivos de festejos para todas las familias que habitan en nuestro país... y a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes se domicilian lejos de sus seres queridos..."*

Si bien es cierto que el Artículo 5° del aludido Decreto **invita** a las instituciones bancarias, de seguros y actividades afines a adoptar idéntico temperamento al dispuesto para la Administración Pública Nacional, no lo es menos que aquéllas, aferrándose a una supuesta "vaguedad" del cuerpo decretal -que implica específicamente a la Administración Pública- y al término "invitación", de alguna manera quedan libradas al arbitrio de la particular decisión u opinión de sus autoridades.

Tal comprobación, como no escapará a su elevado criterio, conlleva la posibilidad de generar situaciones de evidente desigualdad, habida cuenta la multiplicidad de instituciones que conforman el sistema financiero y las seguramente dispares posturas de quienes conducen cada una de ellas.

Hago mención a las Actuaciones del Banco Central plasmadas en el Comunicado N° 49053 del 6 de diciembre ppdo., en cuya síntesis de antecedentes se expone -lo cual confirma mis anteriores conceptos y prevenciones- la posición de las diversas Cámaras empresarias que pretenden laborar dos horas el 24 de diciembre. Es claro que el perjuicio que se infiere a los respectivos personales es manifiestamente más grave que los eventuales y muy discutibles "beneficios" para las empresas.

El Banco Central, coherentemente, decidió **adherir** a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1781/2007, pero sin aplicar el mismo temperamento a las demás entidades del sistema, lo cual conduce a la producción del cuadro de disimilitudes antes apuntado, en clara lesión a los intereses de los trabajadores.

Por lo tanto, juzgo imprescindible que el Banco Central de la República Argentina bajo su digna presidencia, en su carácter de Institución rectora del Sistema Financiero Argentino, fije un lineamiento uniforme y obligatorio en el tema, disponiendo un **Feriado Bancario Nacional** para los días 24 y 31 de Diciembre próximos, que englobe, sin discusión ni asomo posible de duda, al conjunto de la actividad financiera del país.

Entiendo absolutamente lógico, a mayor abundamiento, que recayendo ambas fechas en lunes, se busque evitar a los trabajadores la obligación de una concurrencia laboral que, a la vista de la realidad cotidiana y al adelantamiento de los cronogramas de pagos, se tornaría completamente inútil, con la agravante de estar cercenando un feriado de cuatro días que en mucho ayudaría a los fines expresados en el Decreto N° 1781/2007, que mutuamente compartimos.

Confiado en su interpretación conteste con la mía sobre la base de los argumentos antes volcados, quedo a la espera de su pronta y favorable respuesta.

En tanto, me despido de Ud. saludándole con muy atenta y distinguida consideración.

JUAN JOSE ZANOLA
SECRETARIO GENERAL